



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Acuerdo de Consejo Regional
N° 063-2021-GRA/CR

Ayacucho, 17 de junio de 2021.

**EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO.
POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria virtual de fecha 17 de junio de 2021; deliberó y aprobó el Acuerdo de Consejo Regional respecto a respaldar la iniciativa legislativa recaída en el Proyecto de Ley N° 7777/2020-CR - Ley que Declara de Interés Nacional y Necesidad Pública la Creación del Distrito de Santa Cruz de Machente en la Provincia de La Mar, Departamento de Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y y coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones; conforme lo dispone el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305; los artículos 8° y 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; y concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, por Oficio N° 10-2021-CGD/P de fecha 24 de marzo de 2021, el Presidente del Comité Pro Distritalización de Machente, solicita al Consejo Regional de Ayacucho para declarar de interés regional la creación del distrito de Santa Cruz de Machente por estar en el ámbito directo de atención del VRAEM y por esta razón solicitan dicho acuerdo declarativo;

Que, por Oficio N° 468-2021-GRA/GR-GG-GRPPAT de fecha 07 de abril de 2021, la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ayacucho, comunica al Consejo Regional de Ayacucho que la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Bienes Regionales, en el marco de sus funciones y atribuciones emitió opinión técnica sobre la "Declaratoria de Interés Regional la Creación del Distrito de Santa Cruz de Machente", concluyendo que la muestra de voluntad y respaldo político de parte del Consejo Regional de Ayacucho en apoyo a la gestión del Comité de Distritalización de Santa Cruz de Machente, es facultad del Consejo Regional, considerando que el proceso de creación de distritos tiene asidero legal y técnico en la Ley N° 27795 - Ley de Demarcación y Organización Territorial y el Decreto Supremo N° 191-2020-PCM;

Que, por Oficio N° 069-2021-GRA/GG-GRPPAT-SGATBR de fecha 30 de marzo de 2021, la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Bienes Regionales del Gobierno Regional de Ayacucho, manifiesta que emitió el Informe Técnico N° 012-2021-GRA/GG-GRPPAT-SGATBR de fecha 10 de marzo de 2021 sobre el pedido del Comité Pro Distritalización de Machente para ser declarado de interés regional por el Consejo Regional de Ayacucho, y como Unidad Técnica de Demarcación Territorial del Gobierno Regional de Ayacucho y en base a sus alcances regionales, está presta a coadyuvar en las gestiones que realice la población organizada a través de sus comités de gestión en cualquier trámite

Acuerdo de Consejo Regional

N° 063-2021-GRA/CR

1...

de acciones de demarcación territorial en estricto cumplimiento de la normativa vigente en Demarcación Territorial;

Que, por Informe Técnico N° 012-2021-GRA/GG-GRPPAT-SGATBR de fecha 10 de marzo de 2021, la Sub Gerencia Regional de Acondicionamiento Territorial y Bienes Regionales del Gobierno Regional de Ayacucho, informa entre otros motivos como Unidad Técnica en temas de demarcación territorial del Gobierno Regional de Ayacucho y en base a sus alcances regionales, está presta a coadyuvar en las gestiones que realice la población organizada a través de sus comités de gestión en cualquier trámite de acciones de demarcación territorial, en estricto cumplimiento de la normativa vigente (Ley N° 27795 y su Reglamento Decreto Supremo N° 191-2020-PCM) y otras afines; por lo que, recomienda que se remita la documentación al Consejo Regional de Ayacucho para su conocimiento y toma de acciones que consideren pertinente, conforme a Ley, para que según las consideraciones del caso y en mérito a sus facultades, decidan y acuerden la declaratoria de interés regional la creación del distrito de Santa Cruz de Machente;

Que, con fecha 26 de mayo de 2021, el señor Perci Rivas Ocejo, Congresista de la República, representante del departamento de Ayacucho, presentó ante el Congreso de la República el Proyecto de Ley N° 7777/2020-CR - Ley que Declara de Interés Nacional y Necesidad Pública la Creación del Distrito de Santa Cruz de Machente en la Provincia de La Mar, Departamento de Ayacucho, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y conforme a lo establecido en los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República;

Que, por otro lado para mayor abundamiento, el artículo 34° del Reglamento del Congreso, entre otros, señala que las Comisiones son grupos de trabajo especializados de Congresistas, a quienes les compete el estudio y dictamen de los proyectos de ley y la absolución de consultas, en los asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo con su especialidad o la materia. En este entendido, según el Portal Web del Congreso de la República, el Proyecto de Ley N° 7777/2020-CR - Ley que Declara de Interés Nacional y Necesidad Pública la Creación del Distrito de Santa Cruz de Machente en la Provincia de La Mar del Departamento de Ayacucho; se encuentra para su estudio y dictamen en la Comisión Ordinaria de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la República; y por ello, es necesario que el Acuerdo de Consejo Regional que aprueba el respaldo del Proyecto de Ley ya invocado, sea elevado para su conocimiento y atención, así como a la Presidencia del Congreso de la República para los fines ya expuestos;

Que, en ese entendido, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, con la prerrogativa que le faculta la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Reglamento Interno de Consejo, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, tiene la voluntad de respaldar el Proyecto de Ley ya invocado, el mismo que tiene por objeto se declare de interés nacional y necesidad pública la creación del Distrito de Santa Cruz de Machente en la Provincia de La Mar del Departamento de Ayacucho, el mismo que posibilitará la mejor organización del territorio y el estado, apoyando el proceso de descentralización; y en una eventual creación del distrito de Santa Cruz de Machente, permitirá acercar y mejorar los servicios que brindan por competencia y función de las municipalidades del país, dado que contarán con recursos necesarios para garantizar la dotación de los servicios públicos de calidad a la población;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece que son atribuciones del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; mientras que el literal a) del artículo 45°

Acuerdo de Consejo Regional

N° 063-2021-GRA/CR

l...

de la misma Ley Orgánica, establece que la función normativa y reguladora de los Gobiernos Regionales, se ejerce elaborando y aprobando normas de alcance regional;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, concordante con el artículo 159° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ley N° 27795 - Ley de Demarcación y Organización Territorial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 191-2020-PCM; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444; y demás normas conexas; el Consejo Regional de Ayacucho con el voto por unanimidad de los miembros, y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente;

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO.- RESPALDAR la iniciativa legislativa recaída en el Proyecto de Ley N° 7777/2020-CR - Ley que Declara de Interés Nacional y Necesidad Pública la Creación del Distrito de Santa Cruz de Machente en la Provincia de La Mar, Departamento de Ayacucho, el mismo que se encuentra en trámite ante el Congreso de la República.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHORTAR a la Comisión Ordinaria de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la República, priorice el estudio y dictamen de Proyecto de Ley N° 7777/2020-CR - Ley que Declara de Interés Nacional y Necesidad Pública la Creación del Distrito de Santa Cruz de Machente en la Provincia de La Mar, Departamento de Ayacucho.

ARTÍCULO TERCERO.- ELEVAR el presente Acuerdo de Consejo Regional a la Presidencia del Congreso de la República y a la Comisión Ordinaria de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, con la debida nota de atención, para su conocimiento, atención y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ayacucho, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho, conforme lo dispone el artículo 42° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comuniquen y Cumplan.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

EDUARDO RAÚL OLIVARES YANQUI
PRESIDENTE